



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 570 -2018-MDB

Bellavista, 10 6 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 080-2018-MDB/GPP de fecha 03 de setiembre del 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 728-2017-MDB-AL, de fecha 29 de diciembre del 2017, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio 2018, por el monto ascendente a S/ 39'059,186 00 (Treinta y nueve millones cincuenta y nueve mil ciento ochenta y seis y 00/100 soles);

Que, los incisos 40.1 y 40.2 del artículo 40° la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional programático se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, y que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, ha propuesto de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad,

Que, el inciso 41.1 del artículo 41° de la precitada Ley, establece que los grupos genéricos de gastos podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos, si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;

Que, el artículo 24° la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, prescribe que son modificaciones presupuestarias en el nivel estructura funcional, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIMA), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de pliego, Proyecto o Producto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;





Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de Agosto;

Que, mediante informe N° 187-2018-MDB/GAJ de fecha 06 de setiembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que procede emitir una Resolución de Alcaldía mediante la cual se formalice las Modificación Presupuestaria realizadas en el mes de Agosto;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de Agosto, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
LISSETHY PILCO OLIVERA
Secretaría General (a)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ISABEL PEÑA MENDEZ
ALDESA

